

VISTO:

DOCUMENTO PÚBLICO para ser emitido exclusivamente en la Dirección de Despacho Municipal, Archivo y Librería

DECRETO N° 1524

NEUQUEN, 27 AGO 1993

El Expediente N° 10359/92 - F° N° 183 -Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, por el cual a fs. 2 y 3 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor BONIFACIO CABALLERO al pago de una multa de OCHO (8) módulos más las costas correspondientes, por infringir las normas de Tránsito previstas en el Artículo 182° de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta Contravencional N° 142409, siendo las 11,42 horas del 23 de agosto de 1992, en Mitre N° 565, el conductor de la Motocicleta Kirdy, Roja, 00332, no lleva los recibos de patentes actualizados); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 el señor CABALLERO BONIFACIO presenta recurso de apelación;

Que a fs. 9 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General que dictamine al respecto;

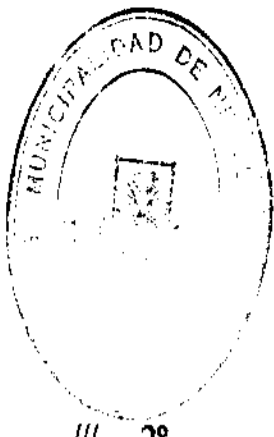
Que a fs. 10 se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 601/93, manifestando que el Acta Contravencional N° 142409, reúne los requisitos legales exigidos por el Artículo 351° del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio de prueba resulta de aplicación el Artículo 355° del mismo cuerpo legal ;

Que el infractor no comparece a afectar el descargo correspondiente que hace a su derecho de defensa;

Que Su Señoría con lo obrante en la causa dicta sentencia correspondiente, condenando al señor CABALLERO al pago de OCHO (8) módulos
/// ... 2°

Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

X



/// ... 2°

más las costas correspondientes;

Que el imputado es notificado mediante la Cédula respectiva, la cual luce agregada a fs. 6;

Que a fs. 7 el señor CABALLERO hace su presentación contra la mencionada resolución, manifestando estar en regla con el pago de trámites de acuerdo a lo informado al día siguiente del labrado del Acta de fs. 1, adjuntando copia del recibo que presentó al momento de la inspección;

Que del análisis de las actuaciones se desprende que lo alegado por el encartado carece de mérito suficiente como para eximirlo de responsabilidad, atento a la etapa del procedimiento, además lo adjuntado como prueba documental tampoco lo resguarda, habida cuenta que sólo constan 2 cuotas pertenecientes a los meses 1° y 2° del año 1992 y la fecha del labrado del Acta de fs. 1 pertenece al mes 08 de ese mismo año;

Que se aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia recaída en autos;

Que a fs. 10 y vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente de acuerdo a lo dictaminado en fs.10;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el señor CABALLE-/
----- RO BONIFACIO a fs.7 del Expediente N° 10359/92 - F° N° 183- Año 1992, contra la sentencia de autos; por carecer de todo espectro probatorio como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2°) CONFIRMAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez
----- del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 - a fs. 2 y 3 del Expediente N° 10359/92 -F° N° 183- Año 1992, en cuanto condena al señor BONIFACIO CABALLERO al pago de una multa de OCHO (8) módulos más las costas, por violación

/// ... 3°

Dra. C. P. ...

Administración ...
Municipalidad de Neuquén

/// ... 3°

a las normas de Tránsito previstas en el Artículo 182°) de la Ordenanza 3149/86.-

Artículo 3°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- notifíquese
----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ejecutiva y el
----- señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

D.C.G.-
ES COPIA. -



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén